OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

4136

DECRETO 32/2020, de 5 de octubre, del Lehendakari, por el que se renueva un miembro del Consejo Económico y Social Vasco / Euskadiko Ekonomia eta Gizarte Arazoetarako Batzordea.

El artículo 5 de la Ley 8/2012, de 17 de mayo, del Consejo Económico y Social Vasco / Euskadiko Ekonomia eta Gizarte Arazoetarako Batzordea, atribuye al Lehendakari la facultad de nombrar a las personas que componen el Consejo en representación de las organizaciones y confederaciones sindicales, una vez que aquellas fueran designadas por éstas, y el artículo 7, del mismo texto legal, establece que la duración del mandato de las personas que integran el Consejo será de cuatro años, sin perjuicio de su reelección.

La norma también establece que las instituciones, organizaciones, entidades y asociaciones representadas en el Consejo podrán sustituir a las personas que hubieran designado como miembros titulares o suplentes. La persona designada permanecerá en el cargo el tiempo que restare a la que sustituye, hasta el cumplimiento del plazo de cuatro años, citado en el párrafo anterior.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, en relación con el 7 de la mencionada Ley, Unión General de Trabajadores / UGT ha procedido a la sustitución de un miembro designado por Decreto 16/2019, de 9 de mayo, del Lehendakari, acordando una nueva designación en su representación.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1.– Nombrar a D. Daniel González Taboada, miembro suplente del Consejo Económico y Social Vasco / Euskadiko Ekonomia eta Gizarte Arazoetarako Batzordea, designada por Unión General de Trabajadores / UGT, en sustitución de D. Jesús García de Cos.

Artículo 2.– El presente Decreto surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de octubre de 2020.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.